

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, habiendo aprobado en fecha 21 de abril de 2020, **MEDIDAS PARA LA EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS, PRÁCTICAS Y TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO EN EL Y FINAL DE CURSO 2019/20 ADOPTADAS COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA A CAUSA DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19**, y debiendo ser adaptadas por cada Centro, desde el Vicedecanato de Movilidad y Relaciones Internacionales se establece las siguientes medidas **PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE MOVILIDAD (ERASMUS+, MUNDUS, SICUE, ETC.)** de la Facultad de Ciencias Jurídicas y que debe recogerse en las adendas de modificación de los criterios de evaluación:

**A.- A aquellos estudiantes outgoing que estuviesen en un programa de movilidad y que, como consecuencia de la incidencia epidemiológica COVID-19, soliciten reincorporarse a la actividad académica de la ULPGC, se les facilitará, coordinadamente con la dirección académica de sus centros, su incorporación a la misma. En caso de que esto no fuera viable, estos estudiantes tendrán derecho a un examen final en la convocatoria ordinaria con un valor del 100% de la calificación.**

1.- Las/os estudiantes **outgoing que estuviesen en un programa de movilidad y que, como consecuencia de la incidencia epidemiológica COVID-19, soliciten reincorporarse a la actividad académica de la ULPGC**, TIENEN derecho a examinarse tanto i.- en la convocatoria ordinaria, siempre y cuando no la hayan agotado en la Universidad de destino, como ii.- en la extraordinaria en la Facultad de Ciencias Jurídicas. **Para ello, deben hacer llegar a la profesora o profesor responsable de la asignatura, el documento justificativo de su renuncia a la movilidad especificando si se ha agotado alguna convocatoria de examen en la Universidad de destino.**

2.- En el caso de las/os estudiantes que soliciten reincorporarse a la actividad académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y que no sea viable la evaluación de sus conocimientos en virtud del sistema aplicado desde la declaración del estado de alarma, las adendas deben contener, la forma de evaluación de estas/os estudiantes que garanticen el derecho a un examen final en la convocatoria ordinaria con un valor del 100% de la calificación.

3.- En el caso de las/os estudiantes que soliciten reincorporarse a la actividad académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y que sea viable la evaluación de sus conocimientos, les será de aplicación el sistema aprobado en adendas por la coordinación de las asignaturas.

**B.- Las/os estudiantes participantes en programas de intercambio académico incoming, tanto internacionales como nacionales del programa SICUE:**

1.- A las/os estudiantes participantes en programas de intercambio académico **incoming**, tanto internacionales como nacionales del programa SICUE, **que permanezcan en la ULPGC, seguirán los mismos procedimientos de acceso telemático a la docencia y tutorías que el resto de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas.**

2.- A las/os estudiantes participantes en programas de intercambio académico **incoming**, tanto internacionales como nacionales del programa SICUE, que regresen a sus universidades de origen sin renuncia a la movilidad y no se reincorporen a la ULPGC, **por causa justificada**, durante su periodo de intercambio:

.- se les facilitarán se garantizará la realización del examen final en sistema remoto, con el apoyo y coordinación de los servicios competentes de la universidad de origen.

Tal y como se recoge en las medidas aprobados por Consejo de Gobierno: *todos los estudiantes acogidos a un programa de movilidad tendrán derecho a una evaluación no presencial dentro del período señalado para la respectiva convocatoria, y no podrán verse perjudicados por no poder asistir presencialmente a una prueba, dadas las restricciones impuestas a viajes y traslados.*

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2020.

María del Pino Domínguez Cabrera  
Vicedecana de Movilidad  
Facultad de Ciencias Jurídicas